



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 086 -2024-GR PUNO/GR

Puno, .....10 ABR. 2024.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0005988, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2024, Informe N° 000328-2024-GRP/GRPPM; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001 - 2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario mediante Oficio N° 278-2024-GRPUNO/GRDA/OPPM, solicita financiamiento para la ejecución del plan de trabajo denominado "Mantenimiento del Campo Ferial de Juliaca en la Provincia de San Román", aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 000190-2024-GR-PUNO/GRDA, en tal sentido la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Proveído 002759-2024- VGRP/GRPPM, dispone se efectúe las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras; por lo que, se ha revisado el comportamiento de la partida de gasto 2.3. "Bienes y Servicios", de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la actividad: 5000001 "Conducción, Supervisión y Evaluación de los planes y programas, presupuesto y Cooperación Técnica" de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del cual se verifico que existe recursos presupuestales de libre disponibilidad hasta por la suma de S/. 239,000.00 soles en la partida de gastos 2.3 "Bienes y Servicios", por lo que en estricta observancia de la normativa presupuestaria es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 086 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 10 ABR. 2024 .....



Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; hasta por la suma de S/. 239,000.00 soles, Fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000549- 2024-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 239,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios; y



Estando al Oficio N° 278-2024-GR PUNO/GRDA/OPPM, Informe N° 000549-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000328-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 008400-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS  
EJERCICIO FISCAL 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO O PROYECTO	ACTIVIDADES	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001					SEDE CENTRAL	239,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	239,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	239,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	239,000	
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	239,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	239,000	
100					AGRICULTURA PUNO		239,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		239,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		239,000
			3999999		SIN PRODUCTO		239,000
				5000674	DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		239,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		239,000
					RESUMEN GENERAL		
					GASTO CORRIENTE	239,000	239,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	239,000	239,000
					TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	239,000	239,000

